

VISTO:

El Expediente S01:2581/2018 UADER_RECTORADO, referido al solicitud de cambio de tramo del agente Medina Ariel Fabricio; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Ing. Medina Ariel Fabricio, solicita el cambio de tramo, por poseer título Universitario de Ingeniero en Electrónica, y revista en un cargo Categoría 08 - Personal Administrativo y Técnico, Técnico c) supervisión.-

Que por resolución 454/17 se designa al agente para desempeñarse en el ámbito del área Informática dependiente de la Secretaría de Gestión Técnica y Administrativa de la UADER.-

Que tanto la Dirección General de Personal y la Dirección General de Presupuesto ambas dependientes del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, informan que no existen objeciones para la continuidad del trámite.-

Que mediante Decreto N° 3378 M.G.J. de fecha 09 de octubre de 2018, se decreta modificar el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2018 – Ley N° 10.531, en lo que hace a la planta de cargos del personal permanente de la Jurisdicción 20, Ministerio de Gobierno y Justicia – Entidad 202, Universidad Autónoma de Entre Ríos, Unidad Ejecutora: Rectorado.-

Que ha tomado intervención la Secretaría Económica y la Asesoría Letrada de la Universidad.-

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 31 de octubre de 2018, recomienda aprobar el cambio de tramo del agente MEDINA Ariel Fabricio.-

Que el Consejo Superior de la Universidad, en el marco de la octava Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 31 de octubre de 2018, en la Escuela Agrotécnica "Justo José de Urquiza" sede de la Facultad de Ciencia y Tecnología de ésta Casa de Estudios en la

Localidad de Villaguay (E.R.), resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

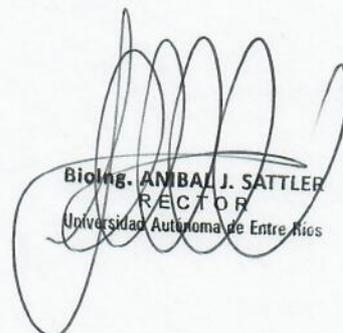
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reubicar desde el 09 de octubre de 2018, al Ing. Medina Ariel Fabricio, DNI N° 24.592.981, en un Cargo Categoría 08 – Profesional c) Profesional "C" del Escalafón General, de conformidad al Decreto N° N° 3378 M.G.J. de fecha 09 de octubre de 2018.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.-


Gr. **MARIANO A. CAMOIRANO**
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Biolog. **AMBAL J. SATTLER**
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos